



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 27 de julio de 2021 y la hora 12:00 del medio día, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ejecutivo No. 2019 00688 instaurado por JOSÉ SALVADOR HUERTAS GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el apoderado judicial del demandante, doctor JUAN CAMILO DÍAZ RODRÍGUEZ

Comparece la apoderada de la COLPENSIONES, doctora OLGA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA, quien actúa como apoderada sustituta.

Notificados en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA del título N° 400100007229181 consignado dentro de este asunto por concepto de costas del Proceso Ordinario 2016 00504, por valor de \$400.000, al ejecutante JOSÉ SALVADOR HUERTAS GONZÁLEZ, identificado con cedula

de ciudadanía No. 3.019.608 o a su apoderado judicial siempre y cuando se allegue poder reciente en el que se ratifique la facultad de recibir y cobrar.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se **ORDENA EL ARCHIVO** de las diligencias.

LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

El apoderado de la parte ejecutante, manifiesta que en el poder obrante en el expediente, se le otorga la facultad para recibir el título judicial.

AUTO:

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte ejecutante, obra poder de 8 de abril de 2019 a página 181, se repone la decisión y se **ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL NO. 400100007229181**, que obra consignado en el presente asunto, al doctor JUAN CAMILO DIAZ RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.142 y TP No. 179.149 por el valor de \$400.000 teniendo en cuenta dicho poder.

Notificados en estrados.

El juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria